

Sr./Sra. Presidente/ta.  
de la Entidad

En relación con la convocatoria de subvenciones para la “realización de diversos programas y servicios de Acción Social en la provincia de Teruel 2023” (B.O.P. n.º 64, de 3 de abril de 2023) a la que concurrió esa Entidad, le comunico que esta Diputación Provincial ha resuelto aprobar los importes que figuran en el Decreto de la Presidencia publicado en la web de la Diputación Provincial de Teruel (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/social/bienestar-social/listado> de documentos/) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de la justificación finalizará el **1 de octubre de 2023**. Según lo indicado en la Base Décima de la Convocatoria “las entidades beneficiarias de la subvención justificarán el total del presupuesto objeto de subvención, no únicamente la cantidad específica subvencionada”.

Transcurrido este plazo sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en esta Diputación Provincial, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

La justificación se presentará exclusivamente a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

